



## **PROYECTO 2. APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS COMPOSTAJE MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ**

### **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Que la Constitución Política le atribuye una serie de obligaciones a las autoridades del país a nivel territorial, dirigidas a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todos sus residentes y específicamente en el caso de los municipios la obligatoriedad del cumplimiento de estas funciones públicas por parte del Alcalde Municipal como máxima autoridad.

En atención al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que conforme lo establece el Artículo 315 son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, conforme a lo establecido en la Leyes 136 de 1994 y ley 1551 de 2012 y es facultad del Alcalde Municipal, asegurar cada una las acciones posibles, para el aseguramiento de la gestión y cumplimiento de las competencias, funciones y responsabilidades asignadas al Municipio de Villagómez, y que así mismo, acorde con el artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, le corresponde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Decreto No. 838 de 2005 dispone: Artículo 12. De los municipios y distritos. Dentro de las funciones asignadas a los municipios o distritos, señaladas en la ley, les corresponde la definición y adopción de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS, la identificación y localización de áreas potenciales para la disposición final de residuos sólidos, en los que se ubique la infraestructura del relleno sanitario, de acuerdo con la normatividad vigente en los POT, PBOT y EOT, según sea el caso, para asegurar la prestación del servicio de disposición final de los residuos sólidos generados en su jurisdicción de manera eficiente, así como el manejo integral de los residuos sin poner en peligro la salud humana, ni utilizar procedimientos y/o métodos que puedan afectar el ambiente.

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar y mantener actualizado el PGIRS en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas, conforme lo dispuesto en el artículo 2.3.2.1.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que la recolección de residuos sólidos es un desafío debido al acelerado crecimiento de los sectores urbano, rural y poblacional que amenazan con sobrepasar las capacidades y a la preocupación por los impactos ambientales negativos debido a la generación de residuos



 Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal  
 Nit: 899 999 447-8  
 312-549-9435  
 [alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co)  
 <https://www.villagomez-cundinamarca.gov.co/>



domiciliarios. Por lo tanto, existe una necesidad urgente de desarrollar procesos eficientes que faciliten la separación aprovechamiento de los residuos sólidos, manejo y disposición adecuada de los residuos sólidos, minimizando el riesgo de contaminación, malos olores, proliferación de plagas y aparición de enfermedades respiratorias.

Que siendo la Secretaría de Planeación y Desarrollo del Municipio de Villagómez, la encargada de dirigir, coordinar y controlar las diferentes acciones conducentes que aseguren a los usuarios una eficaz, continua y adecuada prestación del servicio público domiciliario de acueducto, alcantarillado y aseo, es responsabilidad de esta Secretaría controlar el cumplimiento de las metas y actividades establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS del Municipio, el cual fue debidamente adoptado mediante Decreto No. 46 del 29 de Noviembre del 2023.

Que, por lo anterior, se hace indispensable adoptar diferentes metodologías que permitan garantizar un servicio de aseo de calidad, continuidad y eficiencia. Y que en este sentido, y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRS, específicamente el PROGRAMA "APROVECHAMIENTO" en el cual se planea realizar acciones para lograr el aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos, es necesario realizar la debida separación en la fuente de los residuos sólidos que se generan en las viviendas de los suscriptores al servicio de aseo, con la posterior implementación de una ruta selectiva y finalmente un aprovechamiento eficiente, según corresponda.

Que, adicionalmente, en el plan de desarrollo "Creemos en Villagómez, 2024-2027" en el Programa 1.3: SERVICIOS PÚBLICOS EFICIENTES Y DE CALIDAD PARA TODA LA COMUNIDAD, Subprograma: "Un ambiente puro, sin residuos ¡Para un futuro saludable!", cuyo objetivo es: Gestionar de manera adecuada los residuos del municipio de acuerdo con la normatividad vigente, se estableció la meta producto- Diseñar e implementar la recolección diferenciada de los residuos sólidos y de recuperables.

En aras de cumplir con los objetivos y metas anteriormente descritos, el municipio de Villagómez pretende adelantar un proyecto integral para la recolección de residuos, que incluya procesos de capacitación y que permita la aplicación del código de colores para la separación efectiva de residuos sólidos en la fuente (inorgánicos, aprovechables y orgánicos), en cada una de las viviendas de los suscriptores.

## OBJETIVO GENERAL

Realizar el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos que se generan en el casco urbano del Municipio de Villagómez.



Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal



Nit: 899 999 447-8



312-549-9435



alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co



<https://www.villagomez-cundinamarca.gov.co/>

## FASES DEL PROYECTO

FASES	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN	CRONOGRAMA
Fase de Capacitación	Se realizan jornadas de capacitación, en las que se hace sensibilización para el buen manejo de los residuos sólidos, separación en la fuente y disposición final.	Todos los suscriptores del servicio de aseo.	Año 2025 y 2026
Fase de Entrega de composteras	Se realiza entrega de composteras verticals, en seis (6) sedes educativas de la IED Misael	Sedes educativas IED Misael Gomez	Año 2025 y 2026
Fase de aprovechamiento	Cada institución educativa se encarga de la producción del compostaje a partir de los residuos orgánicos que se generan	Instituciones educativas seleccionadas.	Año 2025 y 2026

## POBLACIÓN A BENEFICIAR

Con la implementación de este Proyecto, se espera beneficiar de manera directa a aproximadamente 180 estudiantes de la Institución Educativa Misael gómez y de manera indirecta a toda la población del Municipio de Villagómez, teniendo en cuenta los efectos ambientales positivos que se generan con la separación adecuada de los residuos.



## COMPOSTERAS VERTICALES



## COSTOS ESTIMADOS

PRESUPUESTO ESTIMADO		
FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
Fase de Capacitación	Se realizan jornadas de capacitación, en las que se hace sensibilización para el buen manejo de los residuos sólidos, separación en la fuente y disposición final.	\$ 10.000.000
Fase de Entrega de composteras.	Se realiza entrega de elementos para la separación de residuos, consistentes en: tres canecas de colores diferentes y stok de bolsas de colores para 3 meses.	\$ 30.000.000
Fase de aprovechamiento	Cada institución educativa se encarga de la producción del compostaje a partir de los residuos orgánicos que se generan	\$ 5.000.000

Elaboró: Maribel Casallas Perilla- Oficina de Gestión del Riesgo



📍 Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal  
👤 Nit: 899 999 447-8  
📞 312-549-9435  
✉️ alcaldia@villagomez-cundinamarca.gov.co  
🌐 <https://www.villagomez-cundinamarca.gov.co/>